

Restableciendo la Agencia Fiscal de la provincia de Andahuaylas y consignando la correspondiente partida en el Presupuesto General para 1935.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Restablécese la Agencia Fiscal de la provincia de Andahuaylas, consignándose en el Presupuesto General de la República, correspondiente al año 1935, la respectiva partida.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos treinta y cinco.

O. R. BENAVIDES.

C. Arenas Loayza.